

caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 15 de septiembre de 2006

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**2169.-** Habiéndose intentado notificar a D. ALI MIMON ABDELKADER, EN REPRESENTACIÓN DE HROS DE YAMINA, el inicio de Expediente de Reparaciones del inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 3-8-06, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

En el expediente de reparaciones que de C/ Lope de Vega, núm. 11, se han dado las siguientes circunstancias:

1º.- Con fecha 22-01-1999, se ordenan reparaciones en inmueble sito en Lope de Vega 11.

2º.- Teniendo constancia de que el propietario ha fallecido, se solicita nota simple al registro de la propiedad, donde se puede apreciar (con fecha 14 de marzo de 2006) que está inscrita a nombre de Dª Yamina Bent Mohamed Ben El Hach.

3º.- Con fecha 5 de julio de 2006, se persona en esta Dirección General D. Ali Mimun Abdelkader,

quien manifiesta ser uno de los herederos y mediante escrito registrado con el nº 33724 solicita se realice inspección técnica del inmueble y se efectúe presupuesto para valorar el coste de las reparaciones.

4º.- Con fecha 7 de julio de 2006 se efectúa presupuesto solicitado, ascendiendo el coste de las obras en el exterior del edificio ( fachada y cubierta) a 19.719,57 €

5º.- Debido al mal estado del edificio y al tiempo transcurrido desde su comienzo, se propone que se tramite el presente expediente por el procedimiento de urgencia.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005,

#### VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se declare la tramitación del presente expediente por el procedimiento de urgencia.

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE LOPE DE VEGA, 11 a D. ALI MIMON ABDELKADER, EN REPRESENTACIÓN DE HROS DE YAMINA BEN MOHAMED BEN EL HACH AMAR.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública y con intervención de técnico competente.

" Reparación de cubierta y fachada según presupuesto detallado que se adjunta.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente: